

CONSTANCIA: Al despacho, informando que el apoderado de la parte demandada interpone recurso de apelación contra el auto que rechazo el incidente de nulidad propuesto, radicado al No. 680014003017/2017/443/00, sírvase proveer.

Bucaramanga, octubre 26 de 2020

La Sria,



VERÓNICA MENESES SUAREZ

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 321 numeral 5 y 322 numeral 1 inciso 2) del C.G.P., conforme lo dispone el artículo 323 numeral 2 ibídem, en el efecto DEVOLUTIVO, concédase el recurso de apelación debidamente interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto de fecha octubre diecinueve de dos mil veinte; el que deberá ser sustentado dentro de los tres días siguientes a la notificación, Remítase a través de la oficina judicial reparto, copia de la totalidad del expediente de forma electrónica, para que se surta la alzada

NOTIFIQUESE.

La Juez,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO Nro. 117

Hoy 27 de octubre de 2020



VERÓNICA MENESES SUAREZ

Secretaria